



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN
DE PUBLICACIONES

E L E S T A D O

de Jalisco

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**Lic. Fernando A. Guzmán
Pérez Peláez**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Núm. **0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por **SEPOMEX.**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**JUEVES 4 DE FEBRERO
DE 2010**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X V

42

SECCIÓN
V



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
C.P. Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Lic. Fernando A. Guzmán Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
C. Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921.
Trisemanal: **martes, jueves y sábados.**
Franqueo pagado. Publicación Periódica.
Permiso Núm. **0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Reglas de Operación Programa Menores Trabajadores



1. Presentación

En el marco de la política social del Gobierno Estatal y asumiendo como ejes rectores, el desarrollo social y humano así como la igualdad en las oportunidades, corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la ejecución de las acciones de política asistencial, que contribuya a la incorporación y al desarrollo de los diversos grupos en condiciones de vulnerabilidad, entre los que se encuentran las niñas y niños trabajadores del sector informal.

Para ello el Sistema DIF Jalisco a través del Programa Menores Trabajadores Urbano Marginales considera el otorgamiento de apoyos compensatorios (becas) y Servicios de Atención Directa, como una alternativa para facilitar el acceso y permanencia en el ámbito educativo o de capacitación, de las niñas, niños y adolescentes trabajadores o en riesgo de incorporarse a actividades laborales, contribuyendo con ello a ampliar las oportunidades de desarrollo que estos demandan.

La presencia de niñas, niños, adolescentes y familias en situación de calle, ya sea viviendo o trabajando en ella, es un fenómeno social complejo, con múltiples causas que van desde la disminución de los ingresos, la falta de oportunidades de empleo y la expansión del sector informal de la economía; factores que sumados a los de carácter social y cultural, tales como los procesos migratorios, la desintegración familiar, el cambio en las pautas y valores culturales, han afectado el bienestar de las familias; para lo cuál se contemplan diversas estrategias operativas entre las que destacan el Modelo de Educación no Formal para Menores Trabajadores Urbano Marginales y el Paquete Básico de Bienestar Social; estrategias que sumadas al esfuerzo de las Becas y al fortalecimiento familiar se articulan para brindar una atención integral a la población objetivo.

La implementación de este programa, en coordinación con otras Dependencias y Organismos, facilitará a los beneficiarios y sus familias alcanzar mayores oportunidades de vida y un empleo mejor remunerado hacia el futuro, permitiéndoles participar de manera constructiva en la colectividad.

2. Fundación y Motivación Jurídica

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 24 fracción III, 27 fracción X. 167, y 170 de la Ley General de Salud; 1 de la Ley estatal de Salud; 1, 3, 4 fracciones I inciso h y 12 fracción III de la Ley de Asistencia Social; 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco; 4, fracciones II y V, 17 y 18 fracciones I, II y IV del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco y en los diversos decretos de



creación de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los Municipios del Estado de Jalisco, así como en base a los siguientes

CONSIDERANDOS:

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4, el derecho de toda persona a la protección de la Salud y a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. Así también, los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

II.- A su vez, la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que se reconocen como derechos de los individuos que se encuentren en el territorio del Estado de Jalisco, los que se enuncian en la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y entre ellos desde luego el derecho a la protección de la Salud que consagra el artículo 4 de la Constitución Federal.

III.-. Por su parte, la Ley General de Salud contempla en su artículo 24 fracción III a los servicios de asistencia social dentro de la clasificación de los servicios de salud. Asimismo en su artículo 27 fracción X considera como servicios básicos de salud, los referentes a la asistencia social a los grupos más vulnerables y de éstos, de manera especial, a los pertenecientes a las comunidades indígenas. De igual forma, el artículo 170 previene que los menores en estado de desprotección social, tienen derecho a recibir los servicios asistenciales que necesiten en cualquier establecimiento público, la que sean remitidos para su atención.

IV.- En concordancia con los anteriores ordenamientos legales, en su artículo 1 de la Ley Estatal de Salud establece la competencia que en materia de salud, le corresponde al Estado de Jalisco, en los términos del artículo 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Salud.

V.- De igual forma, la Ley de Asistencia Social se fundamenta en las disposiciones que en materia de Asistencia Social contiene la Ley General de Salud, y señala en su artículo 4 fracción I que son sujetos de la asistencia social, preferentemente todas las Niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de riesgo o afectados por trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física o mental y en su artículo 12 fracción III dispone que se entienden como servicios básicos de salud en materia de asistencia social la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, la representación jurídica y la promoción de su sano desarrollo físico mental y social.

VI.- En cuanto a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, ésta dispone en su artículo 50 que los organismos descentralizados serán considerados como organismos paraestatales del Poder Ejecutivo, formando parte de la administración pública del Estado. Por su parte el Código de



Asistencia Social del Estado de Jalisco previene en su artículo 17 que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonios propios.

VII.- Al estar considerados por el Código de Asistencia Social como servicios de asistencia social la prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social especialmente a menores y de que corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco promover y prestar servicios de asistencia social, así como apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad y promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad, es el motivo por el cual se llevan a cabo los programas antes mencionados a fin de cumplir con lo preceptuado por dicho Código.

LA FUNDAMENTACIÓN NO CONTEMPLA, EL PLAN NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO, LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL CONVENIO 182 DE LA OIT , LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO...NO ES IMPORTANTE SU INCLUSIÓN?.

3. Descripción del Programa

3.1 Nombre del Programa

Menores Trabajadores Urbano Marginales

3.2 Dependencia Responsable

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco

3.3 Dirección General Responsable

Dirección de Protección a la Infancia

3.4 Tipo de Programa

Programa Gubernamental de apoyos económicos a fondo perdido y servicios de atención directa y capacitación.

3.5 Presupuesto Estatal aprobado

\$ 9'301,171.18

3.6 Partida Presupuestal afectada

CAPITULO 1000	\$ 2, 692,809.18
CAPITULO 2000	\$ 13,599.95
CAPITULO 3000	\$ 285,501.05
CAPITULO 4000	\$ 6'309,261.00 con el siguiente desglose:

Ramo 12 Federal	\$ 1' 692, 481.00
Ramo 33	\$ 4' 616, 780.000



4. Objetivos

4.1 Objetivo General

Generar las condiciones que permitan contribuir a la prevención y atención del trabajo infantil y vulnerabilidades asociadas a la situación de calle, con la finalidad de desalentar la incorporación y permanencia de niñas, niños y adolescentes del trabajo en espacios públicos y cerrados, dentro de un marco de respeto a sus derechos.

4.2 Objetivos Específicos

- Contribuir en la vigilancia y aplicación de las normas y leyes en materia de trabajo infantil a través de la coordinación interinstitucional.
- Fortalecer a las familias con apoyos económicos compensatorios en su proceso de desvinculación del trabajo de calle.
- Promover el desarrollo académico y propiciar la capacitación laboral de las niñas, niños y adolescentes trabajadores, de los que viven en calle o se encuentren en riesgo.
- Contribuir a la reintegración y permanencia de las niñas y niños trabajadores en el ámbito escolar.
- Fortalecer a las familias que requieran atención en materia de psicología, jurídica y social.
- Fortalecer a los Sistemas DIF municipales para la operación del programa en el municipio.
- Contribuir y apoyar en la reinserción social de la familias en situación de calle, mediante procesos de atención integral con un enfoque autogestivo y de corresponsabilidad individual y social.
- Proporcionar atención integral al problema de las adicciones utilizando un modelo comunitario participativo y residencial, a menores en situación de calle, como parte de un proceso de reintegración social y familiar para que éste mejore sus expectativas de salud y desarrollo individual teniendo como fin último la reintegración a su hogar u hogar sustituto.
- Reforzar la estrategia de Estímulos y Apoyos compensatorios tales como: becas académicas y de capacitación, cursos de capacitación para el trabajo, alimentación, vivienda, salud, entre otros que permitan acrecentar las aptitudes de los menores y sus familias
- Impulsar la realización y/o actualización de estudios sobre el trabajo infantil, tanto de carácter Estatal como Municipal.
- Reforzar iniciativas para sumar infraestructuras, capacidades, experiencias y programas públicos y privados que permitan ampliar la oferta de servicios, para este grupo de población en materia de: salud, educación, prevención de adicciones y de otros riesgos sociales.



5 Lineamientos Generales

5.1 Cobertura

El programa podrá operar en los 125 Municipios del Estado de Jalisco, de conformidad a las disposiciones señaladas en el apartado de población objetivo a través de la coparticipación de los Sistemas DIF Municipales.

5.2 Población Objetivo

Niñas, niños y adolescentes hasta 17 años 11 meses, con las siguientes características:

Trabajadores del sector formal o informal de la economía (vendedores, ambulantes, peones, cantantes, limpiaparabrisas, cargadores, ayudantes, pedigueños, lavacoches, voceadores, pepenadores, boleros, cerillos, diableros, estibadores, canasteros entre otros), sea en vía pública (calles, avenidas, cruceros) o en espacios públicos (parques, jardines, basureros, mercados, supermercados, panteones, terminales de autobuses, tianguis etc.)

Estar en condición de riesgo de incorporarse a actividades laborales, al considerar una de las siguientes características:

- Contar con un hermano trabajador del sector informal de la economía.
- Tener padres trabajadores de espacios públicos abiertos o cerrados.
- Vivir en zonas marginadas generadoras de Menores Trabajadores, (caracterizadas a través de la aplicación de diagnóstico situacional).

5.3 Tipos de Apoyo

Las Modalidades de apoyo son las siguientes:

5.3.1 Apoyo Educativo

Con este apoyo el programa busca promover el desarrollo académico y propiciar la capacitación laboral de los Menores Trabajadores, así como de los menores en riesgo de incorporarse a actividades laborales, con la finalidad de enriquecer sus expectativas de vida y fortalecer las oportunidades de superación personal.

Consiste en la entrega de una beca escolar o de capacitación a niños, niñas y adolescentes en situación de calle o riesgo, que son atendidos por los Centros Operativos de los Sistemas Estatal y Municipales DIF, se otorgará para cubrir gastos de útiles escolares, uniformes, ropa, calzado, pasajes, inscripción y/o materiales para el curso o grado escolar al que acuda.



Se entregará en dos emisiones anuales con el fin de evitar la deserción escolar y promover la integración y o permanencia en el ámbito educativo.

5.3.2 Servicios de atención directa

Consiste en facilitar el acceso a servicios y apoyos en materia de salud, recreación y cultura, educación, vivienda, deporte, orientación jurídica, psicológica, y/o pedagógica que potencialmente impactan en la vida de los niños y sus familias.

A través del desarrollo de acuerdos y convenios con las distintas áreas de asistencia social del Sistema DIF Jalisco, así como con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales, se realiza la adecuada canalización de los menores para su atención y tratamiento integral.

Dentro de los principales tipos de apoyo asistencial se encuentran:

- Apoyo de renta.
- Entrega de cobijas.
- Apoyo Económico.
- Medicamentos e Insumos para la Salud.
- Consultas y estudios especializados
- Apoyo para Transporte.
- Útiles Escolares
- Vestimenta
- Asesoría Jurídica
- Asesoría Psicológica
- Tratamiento de adicciones
- Tramites administrativos para la gestión de documentos oficiales.

5.3.3 Apoyo Alimentario

Este apoyo consiste en otorgar despensa a las familias beneficiarias a través de instituciones públicas o privadas o bien apoyo económico directo para la adquisición de insumos y productos de la canasta básica.

En la unidad de tratamiento residencial para niños en situación de calle con problemas de adicciones, se brinda servicios de comedor para los niños que se encuentran en atención de adicciones.

5.3.4 Apoyo Asistencial

Apoyo económico a Sistemas DIF y Organismos de la Sociedad Civil para el fortalecimiento y desarrollo de proyectos orientados a eliminar o disminuir el impacto de las situaciones de riesgo que inducen a niñas, niños y adolescentes, a vivir y/o a trabajar en espacios callejeros, en las siguientes áreas: Educación, salud, recreación,



cultura, promoción de estilos de vida saludable y prevención de adicciones, fortalecimiento de los núcleos familiares, fortalecimiento de habilidades psicosociales en niñas, niños y adolescentes que viven y/o trabajan en espacios callejeros.

5.4 Montos y Topes Máximos de Apoyo

Los apoyos asistencial y alimentario son definidos de acuerdo a la valoración económica y social de las necesidades que realizan los Sistemas DIF a las familias. Los montos están sujetos a la magnitud de la problemática y a la disposición de recursos.

El apoyo a proyectos esta sujeto a la disponibilidad de recursos de Ramo 12 De la Calle a la Vida y los montos serán definidos el Comité Técnico Estatal.

Las becas se asignan en dos periodos dentro del ejercicio fiscal, dependiendo del origen del recurso el monto de los apoyos económicos será entre los \$1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) a \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), anuales.

5.5 Beneficiarios

Los beneficiarios del Programa Menores Trabajadores Urbano marginales podrán ser:

Los Sistemas DIF Municipales que coparticipen en la operación del Programa, previa realización del diagnostico situacional y firma de convenio de colaboración.

Organizaciones de la Sociedad Civil cuyos proyectos sean acreedores a financiamiento de la Estrategia de Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle, "De la Calle a la Vida".

Niñas, niños y adolescentes hasta 17 años 11 meses, con las siguientes características: Trabajadores del sector formal o informal de la economía ya sea en vía pública o en espacios públicos.

Niñas, niños y adolescentes en condición de riesgo de incorporarse a actividades laborales.

Niños y adolescentes con problemas de adicciones y proceso de calle y sus familias.

Familias que por situaciones de emergencia o crisis familiar busquen como medio para resolver la problemática el trabajo en calle.



5.5.1 Requisitos y Criterios de Elegibilidad

Los apoyos de este programa se otorgarán a las beneficiarias y los beneficiarios que cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos correspondientes, y que son estipulados en cada una de las modalidades de apoyos y servicios del programa: Apoyo educativo, servicios de atención directa, apoyo alimentario y apoyo asistencial.

5.5.1.1 Apoyo Educativo

Criterios de Elegibilidad

La beca escolar será proporcionada:

- Que sea atendido a través de algún Sistema DIF Estatal o Municipal
- Ser sujeto de atención del Programa Menores Trabajadores Urbano Marginales.
- Considerar el proceso de trabajo en la integración individual y grupal del niño y su Familia
- Tomar en consideración para la selección la equidad de género.
- Se otorga para cursar los niveles de primaria, secundaria o medio superior (excepto las financiadas por ramo 12), hasta que el menor logre concluir sus estudios o cumpla la mayoría de edad, a menos de que las condiciones del beneficiario y su familia se modifiquen de forma que ya no se requiere de dicho respaldo.
- Las becas financiadas a través de Ramo 33 o ramo 12 no podrán otorgarse a través de instituciones albergues, casas hogar o escuelas.
- Que el niño y su familia tenga 12 meses de radicar en la entidad
- Para ser beneficiado con una beca de capacitación, se sugiere haber concluido la Educación Básica (Secundaria) No se otorgará esta beca a menores que estén cursando nivel de preparatoria.
- En el otorgamiento de las becas no se cambiará de beneficiarios año con año, el cambio será únicamente por los motivos que se establecen en los lineamientos
- Para otorgar la beca no se establece promedio mínimo en calificaciones, pero si el compromiso de la familia y el beneficiario de que éste deberá permanecer en el ámbito educativo durante el tiempo que goce de ésta.
- En el caso de menores trabajadores con capacidades diferentes, la beca se otorgará para apoyar los gastos necesarios para su educación especial.



- Un menor no podrá ser beneficiado con más de una beca, ya sea por parte del Sistema DIF ó de alguna otra Institución.
- Sólo se asignará una beca por familia, salvo en casos especiales y plenamente justificados por el responsable del programa en el Municipio, con el visto bueno de la Coordinación estatal.
- En caso de haber recibido apoyo del programa en años anteriores deberá estar en situación regular demostrable.
- Contar con los documentos necesarios de conformidad con los que señalan las presentes reglas de operación.
- La radicación de los recursos será conforme a la disponibilidad de los mismos.

REQUISITOS

- Ser niña, niño o adolescente trabajador o en riesgo entre 6 y 17 años de edad.
- Presentar original y copia de: acta de nacimiento, CURP, boleta escolar oficial del año que concluye o constancia de inscripción en alguna modalidad de Sistema de Educación Abierta, comprobante de domicilio, credencial del IFE del padre madre o tutor.
- La madre, padre o tutor, firmará una carta compromiso de retirar al menor de la actividad laboral durante el período en que haga uso de la beca. Para menores en riesgo, que la madre, padre ó tutor se comprometa a darle el apoyo necesario para continuar sus estudios y evitar su incorporación al trabajo.
- El padre, madre o tutor participaran en las acciones del Programa.
- Llenar la cédula de identificación con fotografía en el formato (FB1) establecido.
- El padre madre o tutor firmara recibo de apoyo económico y deberá entregar comprobación de la aplicación del recurso. El Sistema DIF conservará copia en el expediente del beneficiario.
- Para el segundo pago, el menor presentará constancia de estudios validada por la Institución, de que continúa su proceso de capacitación y/o estancia en la escuela.
- Al finalizar cada ciclo escolar deberá presentar la constancia de estudios de que continúa ó terminó el curso de capacitación.
- Al finalizar cada ciclo escolar deberá entregar copia de la boleta oficial de calificaciones con sello y/o firma del Director de la Institución.



Los requisitos para la asignación de recursos a los Sistemas DIF Municipales son los siguientes:

- Aplicar Estudio Social (FB5) a la población atendida en el programa, con la descripción de la situación encontrada, plan y tratamiento; esta información deberá manejarse con ética y responsabilidad.
- Elaborar el Diagnóstico situacional de la Población Atendida por el Programa para la con la caracterización de la población (edad, sexo, nivel escolar, problemática presentada, circunstancia etc.) en relación a la población objetivo del municipio.
- Organizar y coordinar el trabajo con padres y/o menores que responda a las necesidades detectadas en el Diagnóstico situacional de la población atendida (Menor y Familia) ya sean de orientación individual, grupal e impersonal.
- Elaborar cronograma de actividades
- Manejar registros de asistencia del menor y padres de familia a las actividades establecidas.
- Seleccionar a los menores que serán beneficiados con Beca a través de la valoración interdisciplinaria de la población atendida por el programa.
- Elaborar la relación de menores seleccionados en el formato establecido (FB2) y enviarlo a DIF Estatal.
- Elaborar y actualizar el Padrón de Menores Trabajadores y De la Calle atendidos en el Programa (FB6) y enviarlo a DIF Estatal.
- Informar por escrito al menor, madre, padre o tutor del otorgamiento de la beca.
- Integrar los expedientes de los menores atendidos en el Programa con la siguiente documentación:
 - Original de la cédula de identificación con fotografía
 - Copia del oficio de otorgamiento de la beca
 - Carta compromiso del padre o tutor
 - Copia del documento de inscripción del menor a la escuela
 - Copia de la boleta de calificaciones parcial y del término del período escolar.
 - Copia de la constancia de estudios validada por la institución de que continúa o que concluyó su proceso de capacitación.
 - Estudio social con diagnóstico interdisciplinario, plan, tratamiento y notas de seguimiento al caso (reportes de visitas domiciliarias, escolares y entrevistas subsecuentes, con fecha de realización).
 - Notas seguimiento escolar y familiar



- Acuse de recibo de amonestaciones por mal uso de la beca.

En caso de que falte alguna documentación en el expediente del menor, el Promotor Infantil Comunitario deberá avalar describiendo en notas de seguimiento al caso las causas de estos faltantes e incluirlas en el Estudio Social

- Elaborar registro de canalizaciones realizadas (menor y familia) a otras áreas del Sistema u otras Instituciones y dar seguimiento a cada caso, anexando en el Estudio Social del menor el reporte correspondiente.
- Llevará a cabo el seguimiento de las becas otorgadas, realizando:
 - Visitas a las escuelas y/o instituciones donde los menores estudian o se capacitan a fin de conocer su rendimiento y aprovechamiento, así como su asistencia a través de entrevistas con profesores e instructores, y con los menores para conocer su situación escolar.
 - Visitas domiciliarias a fin de entrevistarse con los padres y/o menores para conocer sus opiniones respecto al programa, así como la situación que guarda la familia en relación al plan establecido en el Estudio Social.

5.5.1.2 Servicios de Atención Directa

Criterios de Elegibilidad

- Niñas, niños y adolescentes que hagan uso de la vía pública para aportar al gasto de la familia.
- Familias que por situaciones de emergencia o crisis familiar busquen como medio para resolver la problemática el trabajo en calle.
- Personas que deseen desvincularse del trabajo en calle
- Disposición para integrarse a empleos formal o autoempleo
- Prioridad a las familias que tengan entre sus miembros niños, niñas, adultos mayores y/o personas con discapacidad.
- Aceptación voluntaria para el tratamiento de adicciones y apoyo de la familia o institución responsable del niño.
- Para el ingreso a la Unidad de Tratamiento el niño estará libre de sicopatología incapacitante.

Requisitos

- Valoración social a través de PIC o Trabajadora Social del Programa, que determine plan de intervención (estudio sociofamiliar).



- Aceptar el acompañamiento del Promotor infantil comunitario y/o trabajador social para monitoreo, seguimiento y orientación durante el proceso de trabajo.
- Llenar la cédula básica de identificación establecido para su envío al Sistema DIF Estatal con copia a expediente.
- Solicitar a la madre, padre o tutor y o jefe de familia, carta compromiso para su desvinculación de trabajo en calle, la aceptación de corresponsabilidad durante su proceso de trabajo, misma que deberá ser acompañado del promotor infantil comunitario para su efectiva aplicación.
- Presentar copia de: acta de nacimiento, CURP, comprobante de boleta ultimo grado escolar o constancia de alguna modalidad de Sistema de Educación Abierta, comprobante de domicilio, identificación oficial.
- Hacer uso adecuado de los recursos otorgados y aplicación en los rubros que son autorizados.
- Integración de expediente familiar.

Para ingreso a la Unidad de Tratamiento

- El ingreso será voluntario
- Varones entre 8 y 16 años de edad.
- Que exista contacto con la familia que lo deriva y recibe al egreso del tratamiento.
- Contar con la documentación necesaria o requerida para integración educativa, médica y legal. (acta de nacimiento, carta compromiso, comprobante de estudios, comprobante de domicilio, identificación oficial del padre, madre o tutor, estudios médicos o recetas en caso de existir).
- Integración de expediente conformado por cedula de identificación, hoja de canalización y carta compromiso.
- El padre madre o tutor deberá tener contacto permanente con el niño durante su estancia en la unidad.
- Integrarse a la consulta externa durante el tiempo de tratamiento.
- Acatar el reglamento interno de la unidad durante su estancia en la misma.

5.5.1.3 Apoyo Alimentario

Criterios de Elegibilidad

- Familias que por situaciones de emergencia o crisis familiar busquen como medio para resolver la problemática el trabajo en calle.
- Personas que deseen desvincularse del trabajo en calle
- Beneficiarios que en el proceso de acompañamiento para desincorporación del trabajo en calle requieran de manera temporal el apoyo alimentario.

Requisitos

- Valoración social a través de PIC o Trabajadora Social del Programa, que determine plan de intervención (estudio sociofamiliar).



- Aceptar el acompañamiento del Promotor infantil comunitario y/o trabajador social para monitoreo, seguimiento y orientación durante el proceso de trabajo.
- Llenar la cédula básica de identificación establecido para su envío al Sistema DIF Estatal con copia a expediente.
- Solicitar a la madre, padre o tutor y o jefe de familia, carta compromiso para su desvinculación de trabajo en calle, la aceptación de corresponsabilidad durante su proceso de trabajo, misma que deberá ser acompañado del promotor infantil comunitario para su efectiva aplicación.
- Presentar copia de: acta de nacimiento, CURP, comprobante de boleta ultimo grado escolar o constancia de alguna modalidad de Sistema de Educación Abierta, comprobante de domicilio, identificación oficial.
- Hacer uso adecuado de los recursos otorgados y aplicación en los rubros que son autorizados.
- Integración de expediente familiar.

5.5.1.4 Apoyo Asistencial

Para el financiamiento de proyectos específicos:

- 1) Podrán participar organizaciones legalmente constituidas que no persigan fines de lucro, y que además:
 - a) Cumplan con las disposiciones legales vigentes.
 - b) Realicen acciones congruentes con el objetivo del programa.
 - c) Presenten sus documentos dentro de los plazos y en los términos establecidos. Los lineamientos y formatos del Programa
 - d) No podrán participar aquellos organismos que tengan adeudos técnicos o financieros con el Sistema DIF Jalisco u otras instancias financiadoras.
- 2) Los proyectos sujetos a financiamiento deberán:
 - a) Estar orientados a mejorar la atención, educación, nutrición, salud, alimentación, capacitación, recreación y cultura de niñas, niños y adolescentes en situación de calle, a través de diversos procesos educo-formativos.
 - b) Que promuevan la desincorporación de las familias del trabajo en calle.
 - c) Que promuevan una cultura de promoción y respeto de los derechos de la infancia.
 - d) Que promuevan la mejora continua de sus servicios.
 - e) Orientados a la prevención de problemáticas asociadas a la situación de calle.
 - f) Estar planteados como proyectos de coinversión social.
 - g) Plantear metas cuantitativas y cualitativas del impacto que tendrán en los beneficiarios.



- h) Que planteen objetivos precisos así como metas cuantificables y evaluables.
- i) Detallar las actividades que se realizarán en la consecución de los objetivos, así como costos.

Requisitos

Documentación solicitada:

- a) Copia simple de la acta constitutiva debidamente protocolizada ante notario público e inscrita en el registro público de la propiedad, y si es el caso, acompañar la última modificación de la escritura.
- b) Copia Registro Federal de Contribuyentes y autorización de donatario oficial.
- c) Copia de la Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).
- d) Copia del diario oficial con la autorización vigente para expedir recibos deducibles de impuestos.
- e) Copia del comprobante del domicilio fiscal de la organización (recibo reciente de pago de servicios).
- f) Copia de Identificación del representante legal.
- g) Dos testimonios firmados por persona moral en los que se respalde el reconocimiento por su trabajo.
- h) Copia del último dictámenes financiero
- i) Informe ejecutivo sobre su trayectoria, que contenga:
 - i. El modelo de prevención y/o atención de la institución u organización.
 - ii. Inventario general de la infraestructura que garantiza la operación del recurso que solicita (humanos y financieros).
 - iii. Plantilla de recursos humanos para la operación del recurso financiero que solicita.
 - iv. Organigrama de la institución con cargos y nombres.
 - v. Ubicación del responsable del financiamiento solicitado, dentro de la institución.
- j) Censo poblacional, registro de usuarios o equivalente, especificando nombre de las personas atendidas directamente al 30 de junio de 2009.

Para los Sistemas DIF Municipales y Programas Operativos del Sistema Estatal, solo aplican los dos últimos puntos.

Las propuestas que se reciban en tiempo y forma, y que cumplan con todos los requisitos, serán dictaminadas por el Comité Técnico "De la Calle a la Vida" y un equipo de evaluación integrado por especialistas en la materia, con absoluta independencia de criterio; a quien corresponde analizar y evaluar cada uno de los proyectos participantes, asignar el monto del apoyo conforme al objetivo y costo del proyecto, así como de la valoración detallada de los criterios contenidos en los lineamientos y convocatoria.



5.5.2 Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

Derechos

- Los Beneficiarios Indirectos o Finales tienen derecho a recibir por parte del Sistema DIF Jalisco y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, partido político o religión.
- A solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado ante el programa
- A recibir los servicios conforme a lo que establezcan estas Reglas de Operación y la legislación vigente.

Obligaciones

Las instancias ejecutoras del Programa tendrán la obligación de:

- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en estas Reglas y en los Lineamientos de Operación y en los instrumentos que se suscriban para este propósito.
- Utilizar los subsidios exclusivamente para los fines para los que fueron autorizados.
- Proporcionar oportunamente la información que les sea solicitada por el Sistema DIF Estatal y demás instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Programa, en particular sobre la aplicación de los recursos y, en su caso, informar los motivos por los que no hayan sido aplicados.
- Llevar a cabo el seguimiento y monitoreo de los beneficiarios y sus familias
- Observar la normatividad vigente aplicable.

Los beneficiarios del Programa tendrán la obligación de:

- Manifestar si les es requerido, y sin faltar a la verdad, los datos relativos Nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, Clave Única de Registro de Población (CURP), grado máximo de estudios, número de dependientes económicos.
- Presentar la documentación oficial requerida para la integración del expediente.
- Utilizar los subsidios exclusivamente para los fines para los que fueron autorizados.
- Informar a la instancia ejecutora, si le fuera requerido, sobre la aplicación de los apoyos o servicios recibidos.
- Presentar la comprobación de los recursos en tiempo y forma.
- Permitir el acompañamiento del personal de los Sistemas DIF Estatal y Municipal para el registro y evaluación de los resultados.
- Notificar el cambio de residencia al Sistema DIF Estatal y/o Municipal al responsable de su atención.
- Notificar en caso de obtener algún apoyo a través de otro programa social similar del recibido a través del Programa.



5.5.3 Causales de Cancelación o Suspensión

1. Tener como objeto social acciones ajenas a la prevención y atención de niñas, niños y adolescentes en situación de calle.
2. Incurrir en incumplimiento de los presentes lineamientos, en especial en lo referente a la comprobación de servicios proporcionados, documentación solicitada y atención residencial a las niñas, niños y adolescentes beneficiados con las becas.
3. Cuando los recursos se destinen a fines distintos para los cuales fueron otorgados.
4. Proporcionar información falsa y obstaculizar las vistas de seguimiento.
5. Desvío de recursos por parte de las instancias responsables de ejecutar el dinero.
6. La desviación de los recursos por parte de los padres o los beneficiarios.
7. La inasistencia del beneficiario a la escuela (ámbito académico y de capacitación para el trabajo).
8. Reprobar el mismo grado escolar dos veces.
9. Cumplir los 18 años.
10. Concluir con estudios de secundaria o curso de capacitación.
11. Recibir apoyo de similar al otorgado por el Programa sin notificación a la instancia correspondiente.
12. Alteración de los documentos oficiales o comprobatorios del recurso otorgado.

Amonestaciones

Los beneficiarios en caso de incurrir en cualquiera de los motivos mencionados en el punto anterior se realizarán amonestaciones tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1ª Incidencia: Se hará acreedor a una amonestación por escrito y se solicitará una explicación de las causas, mismas que deberán ser valoradas para determinar su gravedad y posible justificación.
- 2ª. Incidencia: Se hará acreedor a una segunda amonestación por escrito, que especifique las causas.
- 3ª. Incidencia: Se comunicará por escrito al beneficiario, madre y/o padre o tutor del retiro de la beca o apoyo y las causas del mismo.

Los acuses de las amonestaciones deberán firmarlas el beneficiario y responsable del menor, (madre, padre o tutor) e integrarse al expediente del menor y enviar copia de éstos, en el caso de las becas podrá optar por cambio de beneficiarios notificando a la Coordinación Estatal con la propuesta de beneficiario para sustitución.



Sanciones

- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, en el caso de que el Sistema Nacional o Estatal DIF o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos por parte de las instancias ejecutoras, se suspenderá la entrega de los apoyos subsecuentes y podrá solicitar el reintegro de los ya entregados.
- En caso de incumplimiento a las presentes Reglas de Operación y sus Lineamientos, el Sistema DIF Estatal determinará la procedencia o no de apoyos subsecuentes o el reintegro total de los apoyos recibidos.
- Los subsidios que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no se haya comprometido su aplicación deberán reintegrarse a la instancia financiadora en los términos de la normatividad establecida.

6 Mecanismos de Operación

Unidad de Tratamiento Residencial para Menores en Situación de Calle con Problemas de Adicciones

Etapa de Captación

La cobertura de atención es estatal a través de la captación de casos específicos propuestos para el tratamiento a través de los Sistemas DIF Municipales, Organismos de la Sociedad Civil, Instituciones Públicas y Privadas así como familias o menores que por iniciativa propia demanden este servicio a través de la integración y envío al Programa Menores Trabajadores Urbano Marginales del DIF Jalisco para su validación e integración de un expediente inicial que comprende los formatos de: hoja de canalización, carta compromiso, cédula de identificación y en el caso de menores de calle (en estado de abandono o expósitos), la autorización por parte de la autoridad correspondiente, copia simple de acta de nacimiento, comprobante de estudios, comprobante de domicilio, identificación oficial del padre o tutor.

Etapa de Validación de Propuestas para ingreso a tratamiento

El Programa, recibe las propuestas en formato físico o electrónico debidamente requisitado de la parte solicitante para tratamiento, mismos que son validados de cumplir con los criterios de inclusión como son la edad, sexo, uso de drogas, proceso de callejización, que el candidato propuesto este libre de padecimiento físico que requiera atención médica especializada, libre de sicopatología incapacitante, contacto previo con familia o albergue que este al pendiente del tratamiento y lo reciba al término del mismo, que el ingreso sea voluntario. Una



vez validada la propuesta se notifica a la UTR el día y hora del ingreso y se informa a la parte solicitante de la aceptación para su traslado.

Etapa de Tratamiento

Se proporciona atención integral a niños y adolescentes varones entre 08 y 16 años de edad a través de un modelo comunitario participativo y residencial a fin de establecer un proceso de reintegración social y familiar mejorando sus expectativas de salud y desarrollo individual para su reinserción sociofamiliar.

Dicho tratamiento presume la supresión del consumo de drogas, atender y acortar la evolución de la conducta adictiva asociada, la identificación y atención de otros trastornos físicos y mentales, de las relaciones familiares y factores sociales que propician la adicción así como la atención en el área psicopedagógica, deportiva, recreativa y cultural.

Etapa de Seguimiento

Durante la estancia de los menores en la Unidad de Tratamiento se realizará visitas como mínimo una vez por mes y contacto telefónico, con la finalidad de fortalecer el vínculo familiar, así como de conocer los avances y recomendaciones durante este proceso. Por otra parte y durante el tratamiento las familias se integraran a programas de atención psicológica, escuela de padres, orientación familiar o cualquier estrategia que este a su alcance para establecer un proceso terapéutico que fortalezca desde esta perspectiva la reintegración del menor a un ambiente familiar saludable.

Etapa Post tratamiento

Una vez concluido el tratamiento intramuros se valora la necesidad de proporcionar mantenimiento terapéutico de a los menores y sus familias a través de la consulta externa en unidades de Centros de Integración Juvenil A.C. y la Asesoría familiar a través del Programa o bien de cualquier instancia que de manera profesional cubra esta necesidad, además de seguimiento a través de visitas domiciliarias y consultas telefónicas para corroborar el avance sociofamiliar de cada caso trimestral, semestral y anual.

Etapa Proceso de Gastos de Operación

Los gastos de operación de la Unidad de Tratamiento están enmarcados en el Convenio de Colaboración concertado entre las instituciones coparticipantes donde la Secretaría de salud aporta a la UTR un médico psiquiatra y un médico general, así como medicamento de cuadro básico y controlado pediátrico; El Consejo Estatal Contra las Adicciones Jalisco aporta material de oficina y didáctico, consumibles de cómputo, material de limpieza y mantenimiento y gastos de capacitación para actualización del personal operativo; Centros de Integración Juvenil A.C. aporta un médico general, tres psicólogos, una trabajadora social así como el inmueble, mobiliario y equipo, gastos operativos de agua, luz, teléfono, predial y seguro contra daños; DIF Jalisco aporta dos psicólogos, un acompañante terapéutico, dos enfermeros, un administrador y una cocinera así como insumos perecederos, no perecederos y durante y posterior al tratamiento apoyo con paquete básico de servicios de acuerdo a las



necesidades plantadas en las familias atendidas de acuerdo a los alcances institucionales.

DIF Jalisco /Menores Trabajadores	DIF Municipal	Usuario
<p>1. Realiza entrevista con autoridades de Sistemas DIF Municipales interesados en la operación del programa.</p> <p>3. Brinda capacitación a personal operativo en Municipio.</p> <p>7. Capacita al Municipio en la aplicación del modelo de educación no formal y otras estrategias de intervención y atención</p> <p>9. Asesora, lleva seguimiento y evalúa la aplicación de las estrategias de intervención y acciones complementarias.</p> <p>11. Otorga recursos económicos para el fortalecimiento del programa y atención a niñas, niños y adolescentes trabajadores y/o en riesgo y sus familias</p>	<p>2. Analiza y evalúa las opciones de operación del programa. Acepta o desiste.</p> <p>4. Recibe capacitación para la implementación del Diagnostico situacional.</p> <p>5. Implementa de manera conjunta con asesoría del personal de la coordinación Estatal el diagnostico, para identificar la magnitud del problema.</p> <p>6. Determina las zonas de trabajo y la población sujeto de atención.</p> <p>8. Opera el modelo de Educación no Formal y/o modelos alternos, para la atención de niñas, niños y adolescentes trabajadores y sus familias.</p> <p>10. Selecciona a los menores beneficiarios con beca educativa, alimenticia y/o capacitación para el trabajo. Así como las familias beneficiarias con servicios de atención directa.</p> <p>12. Aplica los recursos económicos en apoyos compensatorios a los niños niñas, adolescentes y/o familias en situación de calle o riesgo.</p>	<p>13. Reciben el apoyos compensatorios económicos y/o en especie en forma temporal</p> <p>Continua.....</p>



DIF Jalisco/Menores Trabajadores	DIF Municipal	Usuario
<p>16. Supervisa aplicación del recurso y da seguimiento a becarios y familias.</p> <p>20. Recibe los reportes, clasifica, atiende y canaliza para su atención.</p> <p>22. Recibe informe de los avances de la intervención y notifica al reportante.</p> <p>24. A través del Comité técnico se establecen las bases de la convocatoria para el financiamiento de Proyectos con los recursos Calle a la Vida.</p> <p>26. Comité de evaluación valida los proyectos a financiar y asigna el monto a ejecutar en el ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>29. El Programa realiza seguimiento y monitoreo de las acciones realizadas con la población sujeto de atención y aplica cedulas de satisfacción del beneficiario.</p> <p>31. Recibe padrones de beneficiarios, comprobación e informes, revisa, valida y envía al Sistema DIF Nacional y/o Dirección de Recursos Financieros del Sistema DIF Jalisco.</p> <p>32 Realiza proceso de evaluación con las instancias participantes</p> <p>35 Promueve y difunde campañas para la sensibilización sobre el fenómeno del trabajo infantil y sus riesgos.</p> <p>38. Presenta informes de los proyectos y acciones realizadas.</p>	<p>15. Realiza comprobación de los recursos asignados</p> <p>21. Apoya en el abordaje, atención y seguimiento de los casos derivados. Informa al Sistema Estatal los resultados de la intervención.</p> <p>25. Sistemas DIF y OSC, responden a la convocatoria, entregan proyectos a financiar y documentación requerida.</p> <p>27. Los Sistema DIF y OSC recibe el recurso asignado para la operación de los proyectos autorizados.</p> <p>30. Los Sistemas DIF y OSC realizan informes mensuales de las acciones realizadas en los proyectos y presentan comprobación de la aplicación del recurso en los formatos establecidos. Así como la integración de los padrones de beneficiarios directos.</p> <p>33 Recibe instrumento de evaluación y retroalimenta los logros, metodología e impacto en la población beneficiaria.</p> <p>36 Coparticipa con el DIF Estatal en las campañas de sensibilización.</p>	<p>14. Los padres se integran y coparticipan en las acciones del programa</p> <p>17. Niñas, niños y adolescentes trabajadores en calle se reintegran a la escuela, reducen jornada o se desincorporan de la actividad laboral. Padres de familia se integran a procesos de capacitación o trabajo formal o autoempleo.</p> <p>18. Niñas, niños, adolescentes trabajadores y sus familias Participa en las acciones que realiza el personal adscrito al programa</p> <p>19. Ciudadanía realiza reportes de familias o niños en situación de calle a través de la línea 01 800 3000 343</p> <p>23. Recibe respuesta de la atención brindada al caso reportado.</p> <p>28. Los beneficiarios reciben servicios y apoyos a través de la operación de proyectos específicos.</p> <p>34. Opinan sobre la utilidad, beneficio y calidad de los servicios recibidos.</p> <p>37 Expresa su opinión sobre la efectividad de la campaña y/o solicita servicios ofrecidos.</p>



Procedimiento para la entrega de Becas Educativas

DIF Jalisco Coordinación Estatal del Subprograma	Coordinación Municipal	Beneficios
<p>1. Establece los criterios y lineamientos para la selección de los candidatos a ocupar becas.</p> <p>2. Capacita al personal del Municipio con respecto a la normatividad del programa, establece las fechas de entrega para presentar propuestas.</p> <p>6. Analiza los casos y asigna presupuesto en base a Número de Niñas, Niños y Jóvenes en Situación de Calle y riesgo en el municipio detectados y atendidos. Comprobación en tiempo y forma del recurso asignado en otros ejercicios. Que los menores y sus familias participen en el programa Entrega en tiempo y forma de los informes. que no obstaculice la verificación y operación del recurso.</p> <p>7. Informa a municipio la cantidad de recursos a ejercer, realiza tramites para la elaboración de cheques, Elabora padrón de beneficiarios para su envío a Sistema DIF Nacional y Dirección de Recursos financiero.</p>	<p>3. Recibe capacitación sobre la normatividad y lineamientos para la selección de becarios.</p> <p>5. Presenta en las fechas establecidas las propuestas de los candidatos, hace entrega de expediente.</p>	<p>4. Niñas, niños y adolescentes y sus familias participan en las acciones del programa.</p> <p>Continúa.....</p>



DIF Jalisco Coordinación Estatal del Subprograma	Coordinación Municipal	Beneficios
<p>8. Realiza evento para la entrega de recursos a Municipios.</p> <p>15. Dirección de recursos financieros recibe comprobación de los gastos efectuados para su revisión y aprobación. La Coordinación Estatal del Programa concentra los recibos de beca.</p> <p>19. Realiza seguimiento y monitoreo en los municipios para registrar avances de los menores y sus familias, verificar la correcta aplicación del recurso, asesora al municipio sobre la operación del programa.</p>	<p>9. Recibe recurso y realiza tramites administrativos para la entrega de recursos a beneficiarios</p> <p>10. Hace entrega de recurso a beneficiarios del programa (niñas y niños trabajadores, en citación de calle y riesgo),</p> <p>11. Informa, orienta y acompaña a madres y padres de familia sobre el ejercicio y comprobación del recurso otorgado.</p> <p>14. Recibe comprobación de los beneficiarios para hacer entrega a DIF Jalisco de recibos y facturas.</p> <p>16. Realiza actividades con padres de familia, niños, y maestros para sensibilizar sobre los riesgos del trabajo infantil</p> <p>18. Realiza seguimiento en escuelas y visitas domiciliarias para registrar avances de los niños y niñas beneficiarios del programa.</p> <p>20. Solicita boleta de calificaciones a padres de familia al termino del ciclo escolar</p>	<p>12. Recibe apoyo, firmando recibo de becario padre, madre o tutor y el beneficiario.</p> <p>13. Realiza compras de los productos autorizados y entrega comprobación al Dif. Municipal.</p> <p>17. Se integran a escuelas, talleres, clubes, grupos. Reciben una serie de apoyos y servicios para que la familia se desarrolle integralmente.</p> <p>21. Hace entrega de boleta de calificaciones al promotor infantil. Al termino del ciclo escolar</p> <p>Continua.....</p>



DIF Jalisco Coordinación Estatal del Subprograma	Coordinación Municipal	Beneficios
<p>23. <i>Concentra las boletas de calificaciones de los becarios y elabora indicador de eficiencia terminal</i></p> <p>24. <i>Envía a DIF Nacional y Dirección de recursos financieros comprobación e informe de eficiencia terminal Estatal.</i></p> <p>25. <i>Elabora proyectos para gestión de los recursos para la asignación de recursos por Fondo V ramo 33, Programa de la Calle a la Vida, DIF Nacional y otras fuentes de financiamiento.</i></p>	<p>22. Concentra boletas de calificaciones de los becarios y entrega a la coordinación estatal del programa.</p> <p>26. Realizan evaluación y valoran los casos para la continuidad de las becas.</p>	<p>27. Padres de familia participan en la desincorporación de las actividades laborales o reducción de jornadas de trabajo.</p>



Unidad de Tratamiento Residencial para Menores en Situación de Calle con Problemas de Adicciones

DIF Jalisco	UTR	Usuario Familia/Menor/Hogar Sustituto	Sistema DIF Municipal/Institución
<p>1. Capta propuestas de menores para recibir atención en la UTR, que acuden de manera directa o que son derivados por otras instancias.</p> <p>2. De los que acuden de manera directa se realiza entrevista para llenado de formatos.</p> <p>3. Integra o recibe el (los) expedientes de las propuestas.</p> <p>4. Valida los expedientes de los menores propuestos para recibir atención en la UTR.</p> <p>7. Acuerda el día y forma del traslado del (os) menor (es) a la UTR.</p> <p>17. Programa visitas mensuales familiares para fortalecer su vínculo.</p> <p>22. Recibe la información del egreso del (los) menor (es), acuerda fecha de retorno y se realiza el traslado.</p> <p>25. Integra la información del seguimiento al expediente correspondiente.</p> <p>27. Al reportarse reincidencia en el consumo se envía propuesta de reingreso a la UTR</p>	<p>6. Se informa a la UTR de los casos propuestos.</p> <p>9. Integra al menor a tratamiento y explica lo referente a su estancia al este y su familia.</p> <p>10. Deriva a la familia a terapia familiar a unidades de Centros de Integración Juvenil, escuela de padres u otra alternativa.</p> <p>12. El menor se integra durante el tratamiento a procesos educativos y de capacitación para el trabajo de acuerdo a cada caso para fortalecer su reinserción social.</p> <p>16. Informa mensualmente de la evolución de cada caso.</p> <p>20. Al finalizar el tratamiento de cada uno de los menores los da de alta, informando a la familia, albergue, hogar sustituto y a DIF Jalisco (DPI) para su traslado.</p> <p>28. Se valora reingreso a la unidad para un segundo tratamiento o se propone la alternativa más adecuada</p>	<p>5. Se informa de la derivación de los casos que cubran el perfil a la UTR u otra instancia cuando se de caso.</p> <p>8. Se comunica la fecha del traslado a la UTR al menor/familia para recibir tratamiento.</p> <p>11. La Familia se integra a la modalidad de terapia que se le asigno, durante el tratamiento de su menor.</p> <p>18. Asisten a visitas mensuales con sus menores.</p> <p>19. Establecen comunicación telefónica permanente con sus menores durante el tratamiento.</p> <p>21. Se les comunica la fecha de egreso de sus menores.</p> <p>29. Recibe información respecto de su nuevo tratamiento en la UTR u otra instancia y se integra al mismo.</p>	<p>13. Reciben información de la evolución del tratamiento de los menores.</p> <p>14. Se da seguimiento a las familias respecto de su atención terapéutica y se brindan apoyos temporales compensatorios de acuerdo a sus necesidades.</p> <p>15. Informa a DIF Jalisco de manera mensual del seguimiento de cada una de las familias.</p> <p>23. Se informa del egreso de los menores para su seguimiento.</p> <p>24. Informa de la evolución post tratamiento de cada caso de manera mensual durante los tres primeros meses, un informe del siguiente trimestre y semestre y un final al año de egreso.</p> <p>26. De reconocer recaídas se informará a DIF Jalisco al respecto.</p>



7 Mecanismos de Verificación de Resultados

Indicadores			Medios de Verificación
Nombre del indicador	Método del cálculo	Frecuencia de medición	
Niñas, Niños, Adolescentes y sus Familias con habilidades de protección.	Niñas, Niños y Adolescentes y sus Familias que desarrollan habilidades de protección de riesgos /No. Niñas, Niños, Adolescentes y sus Familias atendidos	Trimestral	Reportes de modelos preventivos y acciones de prevención de riesgos
Municipios con modelos aplicados de prevención	No. de Municipios que aplican los modelos de prevención/No. de Municipios capacitados	Trimestral	Reportes de modelos preventivos y acciones de prevención de riesgos
Coordinadores capacitados	Número de coordinadores capacitados/N. total de coordinadores	Trimestral	Lista de asistencia
Talleres de prevención de Adicciones al interior del estado de Jalisco	Número de talleres realizados/Número de talleres programados	Mensual	Número de reportes mensuales realizados en municipios.
Becas otorgadas	Número de Niñas, niños y adolescentes que mejoraron su promedio escolar/Número de niñas, niños y adolescentes becados	Semestral	Padrón de becarios y sus boletas de calificaciones
Campamentos estatales	Número de campamentos realizados/Número de campamentos solicitados	Mensual	Listados de personas beneficiadas, cuestionarios de satisfacción aplicados a acampantes
Campamentos nacionales	Número de campamentos nacionales realizados/Número de campamentos nacionales asignados	Trimestral	Listados de personas beneficiadas, cuestionarios de satisfacción aplicados a acampantes
Eventos realizados	Número de eventos realizados/Número de eventos programados	Trimestral	Eventos: Convocatorias y asistencia
Municipios participantes en los eventos	Número de Municipios participantes/Número de Municipios convocados a los eventos	Trimestral	Eventos: Convocatorias y asistencia
Supervisión	Número de Municipios supervisados/Número de Municipios convocados.	Trimestral	Listas de asistencia, minutas, reportes.



8. Auditoria, Control y Seguimiento

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos apoyados por El Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto desde el inicio de la obra hasta su conclusión.

Los apoyos que se otorguen a través de El Programa, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que, en consecuencia su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría.

En este sentido, el Programa será auditado por la Secretaría de la Función Pública Federal, Contraloría del Gobierno del Estado, El Sistema DIF Nacional y/o La Contraloría Interna del Sistema DIF Jalisco, conforme al ámbito de sus competencias.

8 Transparencia

8.1 Difusión, Operación y Ejecución

El Sistema DIF Jalisco dará a conocer a través de su pagina Web los proyectos beneficiados que se hayan elegido de conformidad a lo dispuesto en las reglas de operación así como los montos, y municipios que fueron seleccionados con la asignación de recursos para el fortalecimiento del programa, así como los proyectos y municipios que no resultaron seleccionados para el Programa incluyendo los motivos por los cuales no se eligieron.

La difusión oportuna de información sobre los proyectos aprobados, las obras y acciones realizadas, la población atendida, los logros alcanzados, presupuesto, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones de este Programa, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

8.2 Contraloría Social

Conforme lo establece la Ley General de Desarrollo Social y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, se impulsará la creación de instancias de contraloría social, por parte de los beneficiarios, de manera organizada, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las obligaciones de las partes, derivadas de los correspondientes convenios de participación y colaboración que se suscriban, así como las fijadas en las presentes Reglas de Operación. Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a los lineamientos que emita la Contraloría del Estado de Jalisco y acorde a los lineamientos que señale la Secretaría de la Función Pública y demás



normatividad aplicable. Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

8.3 Padrón de Beneficiarios

Cada periodo se actualiza, se imprime y se presenta y envía a las instancias financiadoras y a quien realiza la auditoria, con la modalidad de confidencial debido a que se manejan datos personales de los beneficiarios, por esta razón el padrón únicamente será expuesto única y directamente en la Dirección de Protección a la Infancia en las oficinas del Sistema DIF Jalisco.

10. Quejas y Denuncias

Los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias para lo cual se ponen a disposición el siguiente teléfono: 01 800 3000 343 o bien a la Dirección de Protección a la Infancia ubicada en Jesús García No. 720 Colonia El Santuario.

11. Transitorios

PRIMERO

Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO

Los cambios a las reglas de operación dependerán de los criterios y/o lineamientos establecidos por las instancias financiadoras.

12. Rúbrica



Ing. Felipe Valdez de Anda
**Director General del
Sistema DIF Jalisco**



Psic. José de Jesús Pérez
Gómez
**Director de Protección a la
Infancia
Sistema DIF Jalisco**



Reglas de Operación Programa Menores Trabajadores (anexos)





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA
DEPARTAMENTO MENORES TRABAJADORES URBANO MARGINALES**

RECIBO DE BECA ESCOLAR

Sistema Estatal DIF Sistema Municipal DIF Centro Operativo del Sistema u Organización que presenta el recibo	JALISCO ----- -----	Fecha de elaboración del recibo Mes de informe Número de Folio	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">día</td> <td style="width: 25%;">mes</td> <td style="width: 25%;">año</td> </tr> <tr> <td style="height: 30px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; height: 30px;"></td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> <tr> <td style="height: 30px;"></td> <td></td> </tr> </table>	día	mes	año							
día	mes	año											

RECIBO DE BECA

Recibí del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia, la cantidad de \$ _____ (Pesos 00/100 M.N.) por Concepto de Beca Escolar, correspondiente al primer periodo Ciclo Escolar _____, Recurso Fondo V.Ramo 33

 Nombre y firma del beneficiario
 (Niña, niño o joven)

 Nombre y firma del padre, madre o tutor

 Director de Protección a la Infancia
 Sistema DIF Jalisco

 Responsable del Sistemas DIF



SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

FB1.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN



1 FOLIO: _____

2 MUNICIPIO: _____

3 ESTADO: _____

4 FECHA DE ELABORACIÓN: _____

DÍA MES AÑO

5 FECHA DE INGRESO AL PROGRAMA: _____

DÍA MES AÑO

6 FECHA DE INCORPORACIÓN A BECAS: _____

DÍA MES AÑO

DATOS GENERALES:

7 NOMBRE (S) _____ APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____

8 EDAD: _____

AÑOS MESES CURP

9 DOMICILIO _____

CALLE N° EXT. N° INT. COLONIA

10 ESCOLARIDAD:

INICIA REINICIA ESTUDIOS PRIMARIA, GRADO SECUNDARIA, GRADO

11 SISTEMA ESCOLAR AL QUE SE INCORPORA:

SISTEMA ABIERTO (10-14) SISTEMA ESCOLARIZADO CAPACITACIÓN

OTRO, ESPECIFIQUE: _____

12 NOMBRE DEL CURSO DE CAPACITACIÓN: _____

13 NOMBRE DE LA ESCUELA _____

14 DIRECCIÓN: _____

15 OCUPACIÓN:

LIMPIAPARABRISAS ACTIVIDAD ARTÍSTICA VENDEDOR AMBULANTE OTROS

BOLERO VOCEADOR ESTIBADOR ESPECIFIQUE: _____

VENDECHICLES DIÁBLERO TRAGAFUEGO _____

16 INGRESO PROMEDIO DIARIO _____ **HORAS QUE EMPLEA EN SU OCUPACIÓN:** _____

17 EN QUE EMPLEA SU INGRESO:

AYUDA A LA FAMILIA ALIMENTACIÓN VESTIDO ESTUDIOS

OTROS: ESPECIFIQUE: _____

18 SERVICIOS QUE RECIBE DEL DIF (PAQUETE BÁSICO DE BIENESTAR SOCIAL)

SALUD ASISTENCIA JURÍDICA BECAS ECONÓMICAS

EDUCACIÓN ASISTENCIA PSICOLÓGICA BECAS EN ESPECIE

RECREACIÓN ATENCIÓN MÉDICA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEPORTE

OBSERVACIONES:



FB6
 SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 SUBDIRECCION GENERAL DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE
 DIRECCION DE PROTECCION A LA INFANCIA
 SUBDIRECCION DE ATENCION A LA INFANCIA

PADRON DE MENORES TRABAJADORES Y DE LA CALLE ATENDIDOS

ESTADO: JALISCO
 FECHA:

N°	NOMBRE	CURP	EDAD	SEXO		NIVEL Y GRADO ESCOLAR	OCUPACION	MUNICIPIO	CIRCUNSTANCIA DEL MENOR			PROGRAMA		BECAS		F. DE FINAN.	
				5	6				F	M	RIESGO	TRAB	DE LA CALLE	11	FECHAS		ALTA
3	4						8	9			10						13
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	
11																	
12																	
13																	
14																	
15																	
16																	
17																	
18																	
19																	
20																	
21																	
22																	
23																	
24																	
25																	
26																	
27																	
28																	
29																	
30																	



**CEDULA DE REGISTRO PARA EL INDICADOR ESTRATEGICO
"EFICIENCIA TERMINAL" DEL CICLO ESCOLAR
BECAS**

Académicas: _____ Capacitación: _____
FB7

(1) ESTADO: _____ JALISCO. _____ RESPONSABLE: _____

	(2) ACADÉMICAS			PROMOVIDOS	NO PROMOVIDOS	DESERTO	(3) OTRAS ALTERNATIVAS EDUCATIVAS					
	BECADOS	REINTEGRADOS	TIPO DE ATENCIÓN				BECADOS	EN PROCESO	CONCLUYO	DESERTO		
											CURSOS	BECAS
Primaria Sistema Formal												
1°												
2°												
3°												
4°												
5°												
6°												
Secundaria												
1°												
2°												
3°												
INEA Primaria materias en dos niveles												
1°												
2°												
Secundaria materias en 3 niveles												
1°												
2°												
3°												
CONAFE *Proyectos Compensatorios* Primaria y Secundaria (multigrados)												

INDICADOR ESTRATEGICO (5) NÚMERO DE MUNICIPIOS CON BECA:



DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA
 ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE "DE LA CALLE A LA VIDA"

PADRÓN DE BENEFICIARIOS

F16 b

MEJORES CORRESPONDIENTES A:
 NOMBRE DEL PROYECTO O TIPO DE BECA: _____

CENTRO OPERATIVO U ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD
 CIVIL



No.	NOMBRE	CON QUIEN VIVE	CON QUIEN CONVIVE EN SU FAMILIA	CON QUIEN CONVIVE CON SU FAMILIA	TENIENDO ALGUNAS EMPLEADAS	¿ACTUAL?	TENIENDO ALGUNAS ACCIONES	¿ACTUAL?	DIRECCIÓN PUNTO DE LOCALIZACIÓN DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE	
									COLUMA	MUNICIPIO
1		0								
2		0								
3		0								
4		0								
5		0								
6		0								
7		0								
8		0								
9		0								
10		0								
11		0								
12		0								
13		0								
14		0								
15		0								
16		0								
17		0								
18		0								
19		0								
20		0								
21		0								
22		0								
23		0								
24		0								
25		0								
26		0								
27		0								
28		0								
29		0								
30		0								
31		0								
32		0								
33		0								
34		0								
35		0								
36		0								
37		0								
38		0								
39		0								
40		0								
41		0								
42		0								
43		0								
44		0								
45		0								
46		0								
47		0								
48		0								
49		0								
50		0								
51		0								
52		0								
53		0								
54		0								
55		0								
56		0								
57		0								
58		0								
59		0								





DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA
 ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE "DE LA CALLE A LA VIDA"
 F/6 a

PADRÓN DE BENEFICIARIOS

MENORES CORRESPONDIENTES A:

NOMBRE DEL PROYECTO O TIPO DE BECA:


DIF ESTATAL

DIF MUNICIPAL

CENTRO OPERATIVO U ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

No.	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	SEXO	ESCOLARIDAD	OTRO ¿CUAL?	OCCUPACIÓN	FASE DE ATENCIÓN
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
31								



 Dirección de Trabajo Social y Vinculación Estudio Socio Familiar		1. Datos de Identificación del Beneficiario No. de expediente o r: _____ Referido por: _____ ID-DIF: _____ Apellido Paterno _____ Nombre(s) _____ 1.1. Lugar de Nacimiento 1.1.1 Fecha de Nacimiento (/ /) _____ 1.1.2 Municipio: _____ 1.1.3 Nacionalidad: _____ 1.2. Lugar de Residencia 1.2.1 Domicilio: _____ Núm. ext. e Int. _____ 1.2.2 Cruza con _____ 1.2.3 Colonia: _____ 1.2.4 Comunidad: _____ 1.2.5 C.P. _____ 1.2.6 Municipio: _____ 1.2.7 Estado: _____ 1.2.8 Tiempo de vivir en el Edo.: _____ 1.2.9 Teléfono: _____ 1.2.11 Programa que lo atiende: _____ 1.2.12 Número _____ 2. Servicio o apoyo Solicitado: _____			
3. Composición Familiar		4. Educación		5. Economía	
3.1 NOMBRE Nombre Pater/Apellido Mate Nombre(s)	3.2. Fecha de _____ 3.3. Sexo _____ 3.4. Edad _____ 3.5. Pares _____ 3.6. Ocupación _____	4.1* Escolaridad 1 2 3 4 5 6 7 8	5.1 Ocupación 5.2 Perma 5.3 Event	5.4 Ingreso mensual	5.5 Total
	H M Civil	1 2 3 4 5 6 7 8	5.2 Perma 5.3 Event	5.4 Ingreso mensual	5.5 Total
1 2 3 4 5 6 7 8 9 # # # # #	1 2 3 4 5 6 7 8 9 # # # # #	1 2 3 4 5 6 7 8 9 # # # # #	1 2 3 4 5 6 7 8 9 # # # # #	1 2 3 4 5 6 7 8 9 # # # # #	1 2 3 4 5 6 7 8 9 # # # # #
* (1) Analfabeta (2) Autodidáctico (3) Preescolar (4) Primaria (5) Secundaria (6) Preparatoria (7) Carrera Técnica (8) Profesional					

DIF-TRS-01

13. Salud		15. Diagnóstico Socio-Familiar	
13.1 IMSS <input type="checkbox"/> ISSSTE <input type="checkbox"/> ISSJ <input type="checkbox"/> DIF <input type="checkbox"/> CRUZ ROJA <input type="checkbox"/> SEGURO POPULAR <input type="checkbox"/> SERV. PARTICULAR <input type="checkbox"/> SERV. MUNICIPAL <input type="checkbox"/> MEDICINA ALTERNATIVA <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	15.1 Conclusión		
13.2 Observaciones:		No.	Código
13.3 Enfermedades crónicas o discapacitantes de la familia:		Problemática y/o Vulnerabilidades	Código
14. Estructura y dinámica familiar		Detonante del Problema	
16. Pronóstico		Diagnóstico	

DIF-TRS-01





REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

• PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

• PARA EDICTOS

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

• PARA LOS DOS CASOS

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.

Que la letra sea tamaño normal.

Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.

La información de preferencia deberá venir en diskette, sin formato en el programa Word, Pagemaker o QuarXpress.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

VENTA

- | | |
|--------------------|---------|
| 1. Número del día | \$17.00 |
| 2. Número atrasado | \$22.00 |

SUSCRIPCIÓN

- | | |
|--|----------|
| 1. Por suscripción anual | \$960.00 |
| 2. Publicaciones por cada palabra | \$2.00 |
| 3. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$970.00 |
| 4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$247.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

Atentamente

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, CP 44270, Tels. 3819 2720 y 3819 2719.
Fax 3819 2722, Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Fax 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

JUEVES 4 DE FEBRERO DE 2010

NÚMERO 42. SECCIÓN V

TOMO CCCLXV

E L E S T A D O

REGLAS de Operación del programa "Menores Trabajadores".

Pág. 3

de Jalisco



Dirección de Publicaciones

www.jalisco.gob.mx